



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LO SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1477

N° Interno:

VALPARAÍSO, U 2 MAR. 2016

VISTOS:

1. El Decreto Ley N° 1.305, de fecha 19 de Febrero de 1976, que reestructura regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes;
2. La Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
3. El D.S. N°1 (V. y U.) de 2011, que Reglamento Del Sistema Integrado De Subsidio Habitacional;
4. La Resolución N° 1.600, de fecha 30 de Octubre de 2008, del Sr. Contralor General de la República, que establece normas de exención del trámite de toma de razón;
5. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 355, (V. y U.), de 1976, que sanciona el Reglamento Orgánico para los Servicios de Vivienda y Urbanización;

CONSIDERANDO,

- 1) Que, mediante escritura pública de compraventa, de 18 de diciembre de 2014 ante el Notario Público de Valparaíso don Marcos Diaz León, la sociedad Maestra Villa Alemana S.A. vendió a doña Violeta del Carmen Salinas, el inmueble ubicado en la comuna de Villa Alemana, Pasaje Lullaillaco N°2192, que corresponde al lote N°25 de la manzana "A" singularizado en el plano archivado bajo el N°2200 en el Registro de Documentos del año 2014 de cargo del Conservador de Bienes Raíces de Villa Alemana, **título que se inscribió a fojas 610 vuelta N°1016 del Registro de Propiedad del año 2015, de cargo del Conservador de Bienes Raíces de Villa Alemana.**
- 2) Que, mediante escritura pública de compraventa, de 18 de diciembre de 2014 ante el Notario Público de Valparaíso don Marcos Diaz León, la sociedad Maestra Villa Alemana S.A. vendió a don Cesar Alejandro Romero Salinas, el inmueble ubicado en la comuna de Villa Alemana, Pasaje Lullaillaco N°2188, que corresponde al lote N°24 de la manzana "A" singularizado en el plano archivado bajo el N°2200 en el Registro de Documentos del año 2014 de cargo del Conservador de Bienes Raíces de Villa Alemana, **título que se inscribió a fojas 461 N°789 del Registro de Propiedad del año 2015, de cargo del Conservador de Bienes Raíces de Villa Alemana.**
- 3) Ambos inmuebles se adquirieron con Subsidio Habitacional de conformidad al D. S. N° 1/2011, (V. y U), razón por la cual los respectivos compradores constituyeron a favor del SERVIU Región de Valparaíso prohibiciones de enajenar y de celebrar actos o contratos respecto de inmueble, por un período de 5 años, las que fueron inscritas



a fojas 471 N°756 y a fojas 362 N°613, ambas del Registro respectivo del año 2015, de cargo del Conservador de Bienes Raíces de Villa Alemana.

- 4) La solicitud N°2876, presentada con fecha 25 de febrero del año 2016, por doña **VIOLETA DEL CARMEN SALINAS, RUT N°4.429.903-8**, mediante la cual requiere autorización para perfeccionar un contrato de permuta respecto de los inmuebles singularizados precedentemente en razón de haber sido entregadas materialmente cambiadas en entre si dichas propiedades.
- 5) La solicitud N°2877, presentada con fecha 25 de febrero del año 2016, por don **CESAR ALEJANDRO ROMERO SALINAS, RUT N°11.606.576-2**, en el mismo sentido señalado en el punto 4, esto es, requiriendo autorización para perfeccionar un contrato de permuta respecto de los inmuebles singularizados precedentemente en razón de haber sido entregadas materialmente cambiadas en entre si dichas propiedades.
- 6) Que, según lo dispuesto en el artículo 39 inciso 3 del D. S. N° 1/2011, (V. y U), durante un plazo de cinco años, el beneficiario no podrá enajenar la vivienda ni celebrar acto o contrato alguno que importe cesión de uso y goce de la misma, sea a título gratuito u oneroso, sin previa autorización escrita del SERVIU.

RESUELVO:

- 1° **AUTORÍZASE el alzamiento parcial de las prohibiciones citadas en el considerando N°3, para el sólo efecto de inscribir un contrato de permuta indicada en los considerandos 4) y 5) precedente.**
- 2° Perfeccionada la permuta, deberán mantenerse plenamente vigentes las prohibiciones respectivas.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO

DISTRIBUIR A:
DIRECCION REGIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO
OFICINA PROVINCIAL DE VALPARAÍSO
OFICINA DE PARTES
INTERESADOS